Contenido del Estudio Previo

A. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 2
B. JUSTIFICACIÓN 2
C. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR 3
D. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 3
E. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC 4
F. CRITERIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO 016 DE 2020 4
G. OBLIGACIONES DE LAS PARTES 5
H. TIPO DE CONTRATO 6
I. PLAZO DE EJECUCIÓN 6
J. SUPERVISIÓN 7
K. FORMA DE PAGO 7
L. FUNDAMENTO JURÍDICO 8
M. ANALISIS ECONÓMICO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 8
N. CRITERIO DE SELECCIÓN 9
O. ANALISIS DE RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA 9
P. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS 10
Q. PENALIDAD, MULTAS E INDEMNIDAD 10
R. ELABORACIÓN 11

Fecha de elaboración: 14 de agosto de 2026

Rector
ALEJANDRO VILLA GÓMEZ
INSTITUCION UNIVERSAITARIA ITM

ASUNTO: Estudios previos para la suscripción a las bases de datos Ambientalex.info y SGSST-Global

Respetado Rector

La Oficina de Servicios de Aprendizaje, dependencia responsable en la institución de gestionar y prestar servicios especializados para el acceso, recuperación, sistematización, conservación, uso y difusión, en medios físicos y virtuales, de información y conocimientos en los campos del saber tecnológico, científico y cultural, para el apoyo de la docencia, la investigación y la extensión de la Institución Universitaria ITM, requiere satisfacer la siguiente necesidad:

A. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Oficina de Servicios de Aprendizaje, a la cual está adscrito el Sistema de Bibliotecas ITM es la dependencia responsable en la institución de liderar el proceso de apoyo, de gestionar y prestar servicios especializados para el acceso, recuperación, sistematización, conservación, uso y difusión, en medios físicos y virtuales, de información y conocimientos en los campos del saber tecnológico, científico y cultural, para el acompañamiento a la docencia, la investigación, la extensión y la administración de la Institución Universitaria ITM.

Dentro de las actividades del proceso, de manera específica desde el Sistema de Bibliotecas se contemplan entre otras la siguiente:

- Realizar suscripción a bases de datos y recursos bibliográficos en formato físico y electrónico que sirvan como apoyo directo a los procesos de docencia, investigación y extensión.

El Plan de Desarrollo Institucional 2026-2029. “ITM: arte y ciencia a la vanguardia del devenir”, aprobado por acuerdo 005 del 29 de abril de 2026, en su Eje Estratégico 4: “ITM actor del ecosistema cultural del distrito”, presenta el proyecto 4.2 “Creación artística, circulación cultural e investigación” en el cual está enmarcado el que hacer de la Dirección de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación y la Oficina de Servicios de Aprendizaje que son las responsables en la institución de liderar el proceso de apoyo, de gestionar y prestar servicios especializados para el acceso, recuperación, sistematización, conservación, uso y difusión, en medios físicos y virtuales, de información y conocimientos en los campos del saber tecnológico, científico y cultural, para el acompañamiento a la docencia, la investigación, la extensión y la administración de la Institución Universitaria ITM. Para dar cumplimiento a los objetivos misionales institucionales y garantizar el buen funcionamiento de la dependencia, se encuentra el indicador de producto: “Suscribir las bases de datos de alto impacto; en este sentido se solicita se autorice la suscripción a las bases de datos Ambientalex.info y SGSST-Global.

Esta contratación permitirá cumplir con la ampliación de cobertura, contribuir a la innovación y competitividad del ITM, que se verá reflejada en el cumplimiento de las metas proyectadas en contar con bibliotecas universitarias alineadas a estándares internacionales, dentro de lo cual en algún momento se puede requerir la adquisición de Material bibliográfico físico y electrónico y bases de datos bibliográficas de alto impacto con lo que se estará brindando el apoyo directo para la sustentación bibliográfica de los objetivos misionales institucionales de enseñanza, aprendizaje, investigación y extensión, garantizando así la disponibilidad de colecciones bibliográficas actualizadas, pertinentes y acordes como soporte para los diferentes procesos académicos y de renovación de registros calificados de todos los programas académicos, ya que desde los lineamientos del CNA se hace necesario que la institución cuente con recursos bibliográficos suficientes y pertinentes como apoyo a todos los programas académicos

B. JUSTIFICACIÓN

La Oficina de Servicios de Aprendizaje, a la cual está adscrito el Sistema de Bibliotecas ITM requiere bases de datos Ambientalex.info y SGSST-Global las cuales sirven de manera directa como apoyo bibliográfico y documental para los sistemas de gestión integrados de la institución, ya que una apoya el Sistema de Gestión Ambiental y la otra apoya al Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo.

Ambas bases de datos se consultan en línea en la web y ofrecen , bajo un esquema de consulta de disponibilidad 24/7, es decir, 24 horas al día, siete días a la semana, toda la información actualizada sobre normas, documentación, materiales de consulta, resoluciones, y demás documentación soporte para ambos sistemas integrados de gestión, además de los programas académicos y grupos de investigación que manejan en sus procesos estas áreas de conocimiento.

En este sentido realizar la suscripción a las bases de datos Ambientalex.info y SGSST-Global, dado que el deber ser de los servicios bibliotecarios en el ITM es el de facilitar el acceso y la difusión de los recursos de información, así como apoyar los procesos de creación del conocimiento y contribuyendo de esta manera al cumplimientpde los objetivos que el ITM se ha propuesto como Institución de excelencia, por eso se presenta como requisito indispensable contar con excelentes colecciones documentales y bibliográficas, y siendo que, en nuestro Sistema de Bibliotecas conviven todo tipo de soportes, han sido los recursos electrónicos de las bases de datos de alto impacto un recurso indispensable para consignar el conocimiento, transmitirlo y reelaborarlo, además el hecho de que sean en formato electrónico y en línea, garantizan la oportunidad y la actualidad de sus contenidos, características que debe tener la información que es utilizada en cualquier proceso administrativo, académico y sobre todo, investigativo. El Departamento de Biblioteca y Extensión Cultural garantiza que, a través de su Biblioteca Digital, todos los usuarios podrán tener acceso a estos recursos, ya sea dentro de los campus del Instituto o de forma remota desde sus hogares, 24 horas del día los 7 días de la semana.

La presente contratación solo se puede realizar con el proveedor E Global Services SAS, dado que este es el único distribuidor de la base de datos listada en las especificaciones técnicas y que se requieren para apoyar los diferentes procesos misionales de la academia, la investigación, la extensión, e incluso la administración, y de manera directa y puntual, los sistemas de gestión ambiental y de salud y seguridad en el trabajo de la institución, lo anterior, debido a que es el proveedor E Global Services SAS quien posee los derechos de comercialización y propiedad intelectual de las bases de datos a contratar. Tal y como consta en el certificado de distriuidor autorizado y en el certificado de registro de editores.

C. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

1. OBJETO:

Renovación de la suscripción, para el periodo 2026-2027, de las bases de datos Ambientalex.Info y SGSST-Global para el servicio del personal académico, investigativo y administrativo del ITM, de conformidad con las especificaciones técnicas

2. ALCANCE DEL OBJETO:

Para dar cumplimiento con el contrato, el contratista deberá suministrar el acceso a texto completo a todos los recursos suscritos a través de las plataformas Ambientalex.Info y SGSST-Global.com, incluyendo su acompañamiento, garantía y respaldo; capacitación al personal de la biblioteca dentro del mes siguiente al inicio de ejecución; el acceso a los recursos deberá ser habilitado de forma inmediata tras el inicio y puestos en funcionamiento, para la consulta por parte de toda la comunidad académica del ITM.

.

D. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT.	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA
1	Renovación bases de datos AMBIENTALEX.INFO + Base de datos SGSST-GLOBAL	1	$ 21.000.000	$ 21.000.000
			VALOR TOTAL ANTES DEL IVA	$ 21.000.000
			VALOR DEL IVA	$ 0
			VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	**$ 21.000.000**

Nota 1: este proceso está exento de IVA según el estatuto tributario colombiano, en su artículo 478 se establece que: “Los libros y revistas de carácter científico y cultural se encuentran exentos del IVA, según calificación que hará el Gobierno Nacional”, (se entiende que pueden

ser libros y revistas en formato físico o electrónico, entiéndase base de datos); además en este mismo artículo se complementa también que: "El servicio de actualización de libros de carácter científico y cultural en papel o en medios magnéticos está exento del impuesto"

NOTAS TÉCNICAS:

Con la suscripción a estas bases de datos, el proveedor deberá garantizar:

- Suscripción a las bases de datos por un año (12 meses)
- Sistema **multiusuario ilimitado** local y remotamente
- Activación de usuarios y contraseñas especiales
- Activación por URL Referidos para sitios seguros
- Actualización Diaria vía web
- Que toda la información esté debidamente clasificada, organizada y concordada, para hacer más sencillo la forma de búsqueda
- Subdominios y buscador personalizado con el logo de su institución
- Módulo de Estadísticas de uso, en tiempo real por hora, por día, por semana, por mes, por año.
- Servicios de Alertas personalizados
- Asesorías personalizadas para el manejo y uso.
- Mínimo dos capacitaciones generales sobre uso y consulta del sistema, publicidad impresa para promoción – video ayudas online
- Soporte telefónico horas laborales y horas extras vía móvil
- Soporte Online para la consecución de normas a través del portal
- Soporte Técnico 7/24,
- Mejoramiento diario sobre la plataforma de búsqueda, nuevos módulos y valores agregados en continua investigación.
- Referencista en línea (chat)

E. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
E	43	23	23	11
Productos de uso final	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Software	Software de consultas y gestión de datos	Software de manejo de base de datos orientada al objeto

F. CRITERIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO 016 DE 2020

La Institución Universitaria ITM, tiene como objetivo impulsar prácticas sostenibles, socialmente responsables e innovadoras a través de la estructuración de sus procesos de selección, alineados con el sistema de compras públicas sostenibles, como entidad integrante del conglomerado público del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Con este enfoque, el ITM pretende implementar la política de compras públicas sostenibles, socialmente responsables e innovadoras como un instrumento normativo que permita generar un beneficio mutuo para las partes involucradas (sector privado, público y ciudadanía), contribuyendo al cumplimiento de la función estatal de fortalecer las organizaciones solidarias, mejorar la calidad de vida, proteger el medio ambiente y promover el desarrollo empresarial.

De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 016 de 2020, reglamentado por el Decreto 0310 de 2022, las compras públicas sostenibles, socialmente responsables e innovadoras son:

- **Compra Pública Sostenible (CPS):** Para Colombia, la compra sostenible es la satisfacción de las necesidades mediante la adquisición de bienes y servicios con criterios que consideren aspectos ambientales, incluyendo la utilización eficiente de

recursos naturales a lo largo de su ciclo de vida; aspectos económicos que se ajusten a los principios de eficacia, eficiencia, oportunidad y transparencia; y aspectos sociales que consideren estándares de vanguardia en sus procesos de producción y/o suministro.

- **Compra Pública Social o Socialmente Responsable (CPSR):** Es la satisfacción de las necesidades mediante la adquisición de bienes y servicios que generen empleo local y promuevan igualdad de oportunidades para población en condición, situación o posición de vulnerabilidad social, como las personas en condición de discapacidad, la población LGTBIQ+, afrodescendiente, indígena, víctimas del conflicto armado, personas pospenadas, migrantes, jóvenes, mujeres víctimas de violencia basada en género y/o jefas de hogar, población campesina y personas mayores.

- **Compra Pública Innovadora (CPI):** Es una herramienta de compra pública que fomenta la innovación y el desarrollo de los proveedores del Estado desde la demanda de bienes y servicios de las entidades estatales que no pueden ser satisfechas por el mercado, permite que las entidades estatales adquieran nuevas y mejores soluciones innovadoras para satisfacer sus necesidades, mejorando la forma como éstas cumplen su misión y entregan bienes, obras y servicios a los ciudadanos; permite crear o desarrollar algo nuevo o encontrar nuevas y mejores formas de hacer las cosas o prestar un servicio a las personas.

CRITERIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN ACUERDO 016 DE 2022			
Innovador	**Sostenible**	**Social**	**Ninguna**
			X

Por consiguiente, una vez verificados los criterios de establecidos en cada uno de los anexos se advierte que el bien que se pretende adquirir no se encuentra de las categorías priorizadas, así mismo:

- Este contrato corresponde a un producto tecnológico especializados, excluyendo la adquisición de bienes físicos o repuestos.

- La renovación de la suscripción solo puede ser prestada por un proponente, toda vez que tienen la exclusividad de la distribución en Colombia. Por lo tanto, no se presentan condiciones que justifiquen la inclusión de criterios de innovación o sostenibilidad en el acuerdo mencionado.

- La naturaleza del Objeto requiere que el proveedor garantice la continuidad del servicio y las actualizaciones necesarias, lo que limita la aplicación de criterios de sostenibilidad.

Por todo lo anterior, no son aplicables los criterios para la presente contratación.

G. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con especificaciones técnicas y propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, descritas así:

a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma dentro del plazo establecido en el contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y la propuesta presentada.
b. Cumplir con la prestación del servicio requerido en el sitio acordado con el supervisor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos y la propuesta presentada.
c. Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.
d. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la seguridad social y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.
e. Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el ITM y el Contratista.

f. Presentar facturas correspondientes al cobro de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
g. Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
h. Garantizar la prestación del servicio, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor.
i. Garantizar que la prestación del servicio cumpla con las especificaciones técnicas, de acuerdo con las órdenes que emite el supervisor del contrato.
j. Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
k. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
l. Toda comunicación entre el ITM y el contratista deberá constar por escrito con copia al supervisor del contrato.
m. El contratista y/o empleador deberá dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015 que establece el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST en lo que aplique.
n. El contratista se compromete legal y contractualmente a cumplir el Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo de acuerdo con la normatividad legal vigente colombiana y se responsabiliza a que el personal contratado por su cuenta y riesgo para ejecutar la labor contratada en la Institución, cumpla las disposiciones frente al sistema de SG-SST, y lo establecido en la Resolución 202401144 del 25 de junio de 2024, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL NUEVO MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST PARA CONTRATISTAS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM" https://www.itm.edu.co//wp-content/uploads/personal/2024/Resolucion-202401144.pdf
o. El contratista y/o empleador deberá dar cumplimiento a la norma NTC-ISO 14001 de 2015, que establece el Sistema de Gestión Ambiental SGA en lo que aplique

2. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

a. Realizar soporte 24/7 de la plataforma y realizar el mantenimiento correspondiente a ella
b. Validar todas las direcciones IP suministradas por el ITM para permitir el acceso de toda la comunidad académica desde todos los *campus* donde se le indique al proveedor, y permitir el acceso remoto a las colecciones de manera simultánea.
c. Suministrar estadísticas de uso y acceso de la comunidad académica a solicitud del ITM

3. OBLIGACIONES DEL ITM

a. Expedir compromiso presupuestal
b. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
c. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas, este deberá dar cumplimiento a la normatividad relacionada y al manual de Supervisión e Interventoría aprobado por la Entidad
d. Prestar toda la colaboración que esté a su alcance para la debida ejecución del contrato.
e. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida y las especificaciones técnicas para el desarrollo del objeto contractual.
f. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

H. TIPO DE CONTRATO

COMPRAVENTA.

I. PLAZO DE EJECUCIÓN

Un (1) mes, contado a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II.

J. SUPERVISIÓN

PRINCIPAL: Jorge Eliécer Toloza Bustamante en su calidad de Profesional Universitario – Bibliotecólogo
SUPLENTE: Claudia María Patiño Aristizabal en su calidad de Jefe de Oficina de Servicios de Aprendizaje quien asumirá la supervisión cuando no lo pueda realizar el supervisor principal

K. FORMA DE PAGO

Se realizará un único pago previo recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, adjuntando el comprobante del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. No habrá lugar a anticipos.

El pago se surtirá con sujeción a los procedimientos de la Institución.

El contratista, deberá presentar las facturas correspondientes al cobro de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, las cuales deberán ser cargadas en el expediente electrónico del contrato en SECOP II y, además, deberá enviarlas al correo electrónico 800214750@factureinbox.co; este es el único medio autorizado para recibir las facturas, que deberán estar acompañadas de los siguientes documentos:

- RUT actualizado
- Certificación Bancaria
- Certificado de parafiscales y planillas de seguridad social
- Resolución de Autorización de la DIAN

Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el Estatuto Tributario.

En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, nombre del supervisor designado o funcionario responsable y detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está vendiendo o prestando.

Previo a la entrega de la factura el contratista deberá suministrar la información relacionada anteriormente para la aprobación por parte de la Supervisión.

El CONTRATISTA autoriza expresamente a la INSTITUCION, para descontar de sus pagos, honorarios y demás emolumentos facturados, las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza la deducción correspondiente a impuestos y similares que las normas establezcan para este tipo de pagos.

Los impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que surjan del contrato serán asumidas por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales determinadas en la Ley, las cuales son:

Gravamen a los Movimientos Financieros 4x1000 (Deducible 50% según Art. 115 Estatuto Tributario)	0,2%
Impuesto a la Ventas IVA: Este Corresponde al 19% del presupuesto oficial. (Cuando aplique)	19%
Reteiva: este corresponde al 15% del valor del IVA (Cuando aplique)	15%
Retención en la Fuente: Corresponde al pago anticipado del Impuesto de Renta. Esta retención no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos porque no se entiende como un impuesto sino un pago anticipado de la renta. (Cuando aplique)	-
Impuesto de Industria y Comercio ICA (2x1000) Recae sobre las actividades industriales, comerciales, de servicios y financieras que se realicen en la jurisdicción del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, su tarifa corresponde al milaje establecido, según su actividad, en el artículo 66 del Acuerdo 66 de 2017, sustituido por el acuerdo 040 de 2021 articulo 1. (Cuando aplique)	0,2%
Contribución Especial Obra Pública aplicable en contratos de obra	5%
Estampilla Justicia Familiar: Equivalente al 2% de cada cuenta que se pague al contratista, antes de IVA, de conformidad con el artículo 313 del Acuerdo 93 de 2023	2%

Estampilla Prodeporte: tarifa 1.3% al valor del contrato (Valor antes de IVA). Ley 2023 de 2020 y el Acuerdo 018 de 2020	1,3%
Retefuente de Construcción, aplicable en contratos de obra es del 2% según el artículo 1.2.4.9.1 del decreto 1625 de 2016. La retención se aplica sobre el monto total del pago al contratista	2%

Las obligaciones tributarias señaladas son enunciativas para alimentar la información de los interesados en el presente proceso, no obstante, el contratista asumirá las obligaciones aplicables según su régimen y autoriza a la Institución a realizar los descuentos o retenciones previstos en las normas tributarias municipales, departamentales, y nacionales.

L. FUNDAMENTO JURÍDICO

MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección se fundamenta jurídicamente en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

> "g) *Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado*"

Y en el artículo 2.2.1.2.1.4.8., del Decreto 1082 de 2015:

> "*Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación*".

En el caso concreto nos encontramos en la causal precitada por cuanto E-Global Services S.A.S. es el único proveedor encargado de la comercialización del acceso a todas las publicaciones, revistas, conferencias, normas y recursos en línea publicados por el editor Grupo E-Global Services S.A.S, dentro de las cuales se encuentran las bases de datos AMBIENTALEX.INFO y SGSST-GLOBAL objeto de esta contratación.

Se adjunta carta de exclusividad y registro de derechos de autor indicando que E-Global Services S.A.S es el distribuidor exclusivo de Ambientalex.Info y Sgsst-Global.com y se autoriza a E-Global Services S.A.S para la venta y comercialización del material bibliográfico en formato electrónico del editor antes mencionado.

M. ANALISIS ECONÓMICO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

1. ÁREA DE NEGOCIOS Y CENTRO DE COSTOS

Código Área de Negocio	Nombre Área de Negocio	Código Centro de Costos	Nombre Centro de Costos Nuevo
N.A.	N.A.	1015164106325	Biblioteca Robledo

2. TIPO DE PROYECTO Y ORIGEN DE LOS RECURSO

TIPO DE PROYECTO	ORIGEN DE LOS RECURSOS	EJE TEMÁTICO
Apoyo	Inversión	Eje estratégico 4: ITM actor del ecosistema cultural del Distrito

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

Dándole cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar

constancia de este análisis en los Documentos del Proceso", la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM realizó el análisis de la información necesaria para conocer el sector que desarrollará el objeto contractual.

**** EL ANÁLISIS DEL SECTOR FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO Y SE INCORPORA COMO DOCUMENTO ANEXOS PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, TÉCNICOS Y FINANCIEROS CORRESPONDIENTES.**

4. SOLICITUD DE COTIZACIONES:

El valor de la cotización debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato que derive del presente proceso, los riesgos y la administración de estos. Asimismo, no debe utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor del IVA deben presentarse en números enteros.

Al formular la cotización, el proponente acepta que están a su cargo todos los tributos establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, establecidos por las diferentes autoridades.

Dado que es un proceso de contratación directa donde el proveedor suministra carta de exclusividad de distribución del producto a contratar, se solicitó cotización directa al proveedor a través de correo electrónico; el proveedor con fecha del 01 de julio de 2026 suministró a través de correo electrónico, la cotización oficial por valor de $ 21.000.000 (veintiún millones de pesos)

5. VALOR OFICIAL DEL PROCESO

El valor estimado para esta Contratación es **VEINTIÚN MILLONES DE PESOS ($ 21.000.000) [EXENTO DE IVA].** Respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **Nro. 17779 de 2026**.

CDP NÚMERO	RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
17779	2320202009	Servicios para la comunidad sociales y personales	$ 21.000.000

N. CRITERIO DE SELECCIÓN

Las bases de datos y los recursos electrónicos objeto de la contratación son productos licenciados y de uso exclusivo de **E-Global Services S.A.S** y de acuerdo con el certificado de exclusividad y registro de derechos de autor anexos a los estudios previos, **E-Global Services S.A.S** es la única autorizada para comercializar la base de datos Ambientalex.Info y la base de datos Sgsst-Global en Colombia. Por estas razones sólo es posible realizar la contratación con **E-Global Services S.A.S** la cual cuenta con la exclusividad en Colombia para realizar el objeto de la presente contratación.

O. ANALISIS DE RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

***La MATRIZ DE RIESGOS se publicará como un Anexo a este estudio previo.**

P. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en la SECCION 3 SUBSECCION 1, del decreto 1082 de 2015, del Régimen de garantías, cuando el ITM así lo considere solicitará las siguientes:

GARANTÍAS PARA EL PROPONENTE QUE SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO

El contratista seleccionado para la ejecución del contrato constituirá, a favor del ITM, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, así:

De Cumplimiento del Contrato: Cubrirá al ITM de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más. ***Finalizado el contrato y dentro de los términos estipulados en la ley, el contratista se obliga a suscribir la correspondiente acta de liquidación del presente contrato. En el evento en que no se llegaré a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía de cumplimiento por un término de 24 meses más, de conformidad con el artículo 11° de la ley 1150 de 2007.***

De calidad del servicio: Cubrirá al ITM por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de los perjuicios imputables al contratista garantizado que se deriven de la mala calidad del servicio prestado de acuerdo con las obligaciones del contrato, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.

De calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Cubrirá al ITM por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de los perjuicios imputables al contratista garantizado que se deriven de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.

Q. PENALIDAD, MULTAS E INDEMNIDAD

1. **MULTAS**: En caso de mora o incumplimiento total o parcial, por parte de EL CONTRATISTA, de alguna de las obligaciones surgidas del presente contrato, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad del contrato, podrá EL ITM imponer multas diarias sucesivas equivalentes al DOS POR CIENTO (2%) del valor total del contrato, sin que llegue a superar el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato. El contratista autoriza al ITM a la deducción del valor correspondiente por este concepto del saldo que se le adeude en virtud de la ejecución del presente contrato.

2. **CLAUSULA PENAL**: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato EL ITM cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, después de agotar el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El valor una vez hecho efectivo, se considera como pago parcial de los perjuicios causados.

3. **CLÁUSULA DE INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al ITM de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión de EL CONTRATISTA, y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato

R. <u>ELABORACIÓN</u>

SOLICITANTE ROL TÉCNICO:	Jorge Eliécer Toloza Bustamante **PROFESIONAL UNIVERSITARIO – BIBLIOTECÓLOGO**
ROL LOGÍSTICO	**DANIELA GONZALEZJARAMILLO** Profesional Contratista Dirección Jurídica
ROL JURÍDICO	**MARIA CAMILA ORTIZ RAMIREZ** **Abogada Contratista Dirección Jurídica**
ROL FINANCIERO	**STEFANNY GISELL GUERRERO HENAO** Profesional Universitaria secretaria general